



ANUNCIO de 27 de febrero de 2008 por el que se comunica a los agricultores de la Comunidad Autónoma de Extremadura las medidas adoptadas en relación a las alegaciones en caso de disconformidad con la comunicación de derechos provisionales del régimen de pago único derivada de la integración en el mismo del sector de frutas y hortalizas para transformación. (2008080724)

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a las medidas adoptadas en relación a las alegaciones y comunicaciones a efectuar en caso de disconformidad con la comunicación de los derechos provisionales del régimen de pago único derivada de la integración en el mismo del sector de Frutas y Hortalizas para transformación.

Los agricultores que se consideren afectados por cualquiera de las situaciones establecidas en el Real Decreto 262/2008, de 22 de febrero, deberán realizar una comunicación a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria a través de Internet, mediante el trámite correspondiente de la iniciativa ARADO, en la dirección <http://aym.juntaex.es>.

Para poder realizar tales alegaciones es necesario disponer de un identificador y clave que da acceso a dicho trámite. En caso de que no se dispusiera de los mismos, se le facilitará en cualquier Oficina Comarcal Agraria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa identificación del interesado. La clave delegada será la misma que la facilitada para poder realizar la solicitud única de la PAC 2008.

En cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional es imprescindible, para que los derechos provisionales puedan convertirse en derechos definitivos, que el agricultor que no sea ya perceptor del régimen de pago único solicite su admisión a dicho régimen cumplimentando el apartado correspondiente en la solicitud única de la PAC 2008. En caso de no solicitar la admisión, los derechos provisionales asignados pasarán a la Reserva Nacional.

El plazo de presentación de estas alegaciones finalizará en la misma fecha en la que termine el plazo de presentación de la solicitud única en 2008.

Mérida, a 27 de febrero de 2008. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de febrero de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D. Juan Manuel Torrado Picón. (2008080670)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado por medio de correo certificado con acuse de recibo, del trámite de audiencia acordado en el expediente FA-07-0911-OT,



sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado trámite de fecha 27 de noviembre de 2007 que dice lo siguiente:

“Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, por el que se regulan las ayudas para el Fomento del Autoempleo, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y Decreto 59/2007, de 10 de abril.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO:

Cumpliméntese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 27 de noviembre de 2007. Por el Servicio de S. Cooperativas, S. Laborales y Autoempleo. Fdo.: Concepción Gómez Parra”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de febrero de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •